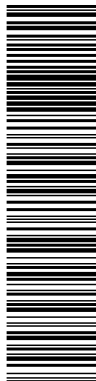


DOCUMENTO .Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BE80CE759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA

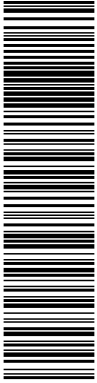
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

16 de abril de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24

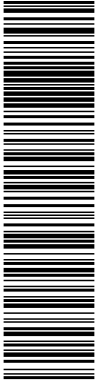


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18760516QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69FBB04DE58F8BE80CEDE759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BEB9CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de abril de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dieciséis de abril de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusándose el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BE9CEDE759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de abril de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 2 (MAQUINARIA DE MANIPULACIÓN Y ELEVACIÓN) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA DISTINTAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

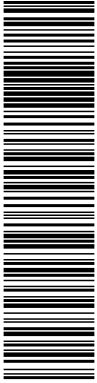
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de agosto de 2025, la Concejala Delegada de Obras y Servicios Municipales formuló propuesta para la contratación del suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe justificativo de la necesidad, suscrito por técnico del Área delegada de Parque Municipal de Obras y Servicios.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes: tipo de contrato, suministro; objeto del contrato, suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida; procedimiento de contratación, abierto sujeto a regulación armonizada (SARA); tramitación, ordinaria; división de lotes, sí; presupuesto base de licitación, 2.129.473,92 euros IVA incluido; plazo de ejecución, máximo de 6 meses según PPT; y prórrogas del contrato, no.

Tercero.- El contrato se divide en siete lotes, entre ellos el Lote 2: Maquinaria de manipulación y elevación (carretilla elevadora frontal, transpaletas eléctricas, apilador eléctrico, plataformas de tijera eléctrica, porta féretros, etc.), con un presupuesto base de licitación para el lote

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C62FBB04DE58F8BE9CED759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2 de 325.492,78 euros (269.002,30 euros de base imponible y 56.490,48 euros de IVA), siendo su valor estimado de 269.002,30 euros, IVA excluido.

Cuarto.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 11 de agosto de 2025, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos preceptivos al expediente.

Quinto.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de 21 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Sexto.- Publicada la licitación en el perfil de contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de marzo de 2026, acordó proponer declarar desierta la licitación del Lote 2, Maquinaria de manipulación y elevación, por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Séptimo.- Con fecha 10 de abril de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato tramitado por una entidad local en el ámbito de sus competencias contractuales.

Segundo.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular los preceptos relativos a la licitación y adjudicación de los contratos de suministro y la posibilidad de declarar desierta una licitación cuando las ofertas presentadas no cumplen con las prescripciones del pliego.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051 6QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69F8B04DE58F8BE80CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La documentación obrante en el expediente acredita que la licitación del Lote 2 se ha tramitado conforme a la normativa aplicable y que la Mesa de Contratación ha propuesto declarar desierto el lote por incumplimiento de los requisitos técnicos por parte de las ofertas presentadas, por lo que procede la aprobación de dicha propuesta.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, y en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del Lote 2, Maquinaria de manipulación y elevación, del contrato de suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida, por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente en lo que respecta al Lote 2.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes, encomendando a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN C/ PAMPLONA N.º 10.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- La Concejala Delegada de Urbanismo formuló propuesta para la contratación de la obra de construcción de un punto limpio en C/ Pamplona n.º 10, acompañada del proyecto técnico y de la documentación preceptiva.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BE9CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes: tipo de contrato, obra; objeto del contrato, construcción de un punto limpio en C/ Pamplona n.º 10; procedimiento de contratación, abierto simplificado; tramitación, ordinaria; división de lotes, no; presupuesto base de licitación, 422.298,60 euros IVA incluido; plazo de ejecución, 3 meses según proyecto; y prórrogas del contrato, no.

Tercero.- El presupuesto base de licitación asciende a 349.007,11 euros de base imponible y 73.291,49 euros de IVA, total 422.298,60 euros, siendo el valor estimado del contrato de 349.007,11 euros (IVA excluido).

Cuarto.- La financiación del contrato se realiza con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, correspondiendo 128.898,60 euros al Ayuntamiento de Mérida y 293.400,00 euros a la Junta de Extremadura, para el ejercicio 2026.

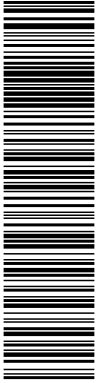
Quinto.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 20 de enero de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos preceptivos.

Sexto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de fecha 29 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó al Jefe de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras Municipales, D. Jesús Suárez, como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades de dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Séptimo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentó una única empresa licitadora, ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA S.L. (AREX S.L.), con CIF B06578116, con una oferta de 412.785,45 euros, desglosada en 341.145,00 euros de base imponible y 71.640,45 euros de IVA.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026, acordó proponer la adjudicación de la obra a la mercantil ACTUACIONES PARA EL MEDIO

DOCUMENTO .Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FBB04DE58F8BE9CDEF759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA S.L. (AREX S.L.), por ser la única licitadora y ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Noveno.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención General.

Décimo.- Con fecha 14 de abril de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Undécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

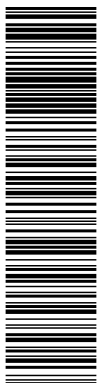
Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obra tramitado por una entidad local.

Segundo.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en particular, los preceptos sobre preparación, adjudicación, formalización y publicidad de los contratos de obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

Tercero.- La documentación obrante en el expediente acredita que la licitación se ha tramitado conforme a la normativa aplicable, que la oferta propuesta como adjudicataria cumple los requisitos establecidos en los pliegos y que el adjudicatario ha aportado la documentación exigida, existiendo informe favorable de la Intervención sobre el compromiso de gasto, por lo que procede la adjudicación propuesta.

Una vez vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones. En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de construcción de un punto limpio en C/ Pamplona n.º 10 a la mercantil ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA S.L. (AREX S.L.), con CIF B06578116, por importe de 412.785,45 euros, desglosados en 341.145,00 euros de base imponible y 71.640,45 euros de IVA, al ser la única licitadora y ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se practique la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

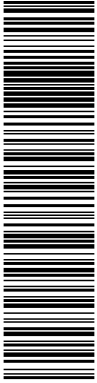
Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contratación, a la de Hacienda, encomendando a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la correcta ejecución y formalización del contrato.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 576 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epígrafiada en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BE9CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- En el año 2024 se puso en marcha un proyecto de construcción de 576 nichos en el Cementerio Municipal de Mérida, tramitándose el correspondiente procedimiento de licitación.

Segundo.- La obra fue adjudicada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2025, a la mercantil CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., con un presupuesto total de licitación de 449.987,03 euros y un importe de adjudicación de 380.689,04 euros.

Tercero.- La obra ha sido ejecutada y se ha emitido la correspondiente certificación final y de liquidación, por importe de 38.854,46 euros, con un incremento sobre la previsión inicial de 36.940,09 euros, habiéndose tramitado la correspondiente provisión de crédito para atender dicho incremento.

Cuarto.- El procedimiento ha garantizado la transparencia, la concurrencia y la supervisión técnica y administrativa, de conformidad con la normativa de contratación pública y con los principios de buena administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

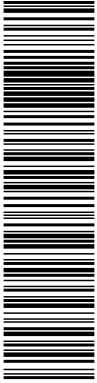
Primero.- Resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la tramitación y aprobación de los actos administrativos que ponen fin a los procedimientos de ejecución de contratos públicos.

Segundo.- Son igualmente de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la normativa urbanística y de contratación pública que resulten de aplicación, en cuanto a la ejecución, certificación y liquidación de los contratos de obra. Y, en particular el art. 243 LCSP, apartado 1 in fine, según el cual “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley”.

Tercero.- La documentación técnica e informes incorporados al expediente acreditan la correcta ejecución de la obra, la procedencia de la certificación final y de liquidación, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el incremento derivado de la liquidación, por lo que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Una vez vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18760516QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69F8B04DE58F8BE80CEDE759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación final y de liquidación de la obra de construcción de 576 nichos en el Cementerio Municipal de Mérida, a favor de la mercantil CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., por importe de 38.854,46 euros, con un incremento sobre la previsión inicial de 36.940,09 euros, conforme a la documentación técnica y económica obrante en el expediente.

Segundo.- Ordenar la tramitación de los documentos contables que procedan para la imputación del gasto y el pago de la certificación de liquidación aprobada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Delegación de Patrimonio, a la Intervención General y a Tesorería, a los efectos de su conocimiento y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la completa ejecución del acuerdo, encomendando a la Delegación de Urbanismo la gestión de las actuaciones derivadas del mismo.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 (VESTUARIO LABORAL GENERAL).

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 1, relativo al Vestuario Laboral General.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha advertido la existencia de un error material en la redacción de uno de los párrafos del expositivo, en concreto en lo relativo a la identificación del responsable del contrato.

En el citado acuerdo:

DONDE DICE:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FBB04DE58F8BEBCED7F59BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

DEBE DECIR:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Antonio Delgado Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Tercero.- El error detectado tiene carácter meramente material o de hecho, no afectando en modo alguno al sentido del acuerdo adoptado ni a la voluntad del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

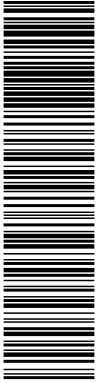
Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un acuerdo dictado en materia de contratación por una entidad local.

Segundo.- Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero.- La rectificación que se propone tiene por objeto corregir un error meramente material relativo a la identidad de la persona designada como responsable del contrato, sin alterar el contenido sustantivo del acuerdo adoptado ni la voluntad del órgano de contratación.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18760516QHOE-G7FAR-OBA4P-6C69FBB04DE58F8EB9CDE7F69BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el expositivo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 1 (Vestuario Laboral General), en los términos indicados en la propuesta, donde dice:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Debe decir:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Antonio Delgado Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

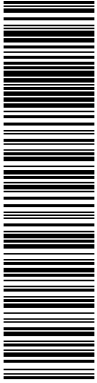
Segundo.- Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

Tercero.- Notificar la rectificación al adjudicatario, a la Intervención General, a Tesorería Municipal, al servicio promotor (RR.HH.) y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para su correcta ejecución.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051 6QHOE-G7FAR-OBA4P 6C62F8B04DE58F8BE9CDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) GENERAL).

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 2, relativo a los Equipos de Protección Individual (EPI's) General.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha advertido la existencia de un error material en la redacción de uno de los párrafos del expositivo, en concreto en lo relativo a la identificación del responsable del contrato.

En el citado acuerdo:

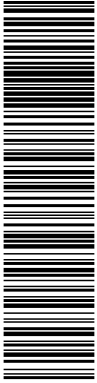
DONDE DICE:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

DEBE DECIR:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Ana Simón Sansinena responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BEB9CDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- El error detectado tiene carácter meramente material o de hecho, no afectando en modo alguno al sentido del acuerdo adoptado ni a la voluntad del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habilita la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Tercero.- La rectificación solicitada únicamente subsana la identificación errónea de la persona designada como responsable del contrato, sin alterar la validez ni el contenido esencial del acuerdo de adjudicación.

Una vez vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

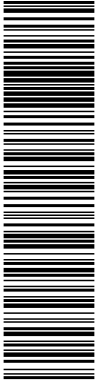
ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el expositivo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 2 (Equipos de protección individual (EPI's) general), en los términos indicados en la propuesta, donde dice:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Debe decir:

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE58F8BE9CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Ana Simón Sansinena responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Segundo.- Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

Tercero.- Notificar la rectificación al adjudicatario, a la Intervención General, a Tesorería Municipal, al servicio promotor (RR.HH.) y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para su correcta ejecución.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 (SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN -EPIS- POLICÍA LOCAL).

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

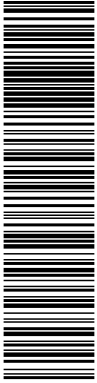
Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 4, relativo al suministro de uniformidad y EPI's específicos para Policía Local.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha advertido la existencia de un error material en la redacción de uno de los párrafos del expositivo, en concreto en lo relativo a la identificación del responsable del contrato.

En el citado acuerdo:

DONDE DICE:

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FB804DE58F8BE8B9CEDE759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

DEBE DECIR:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Carmelo García Mancera responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Tercero.- El error detectado tiene carácter meramente material o, de hecho, no afectando en modo alguno al sentido del acuerdo adoptado ni a la voluntad del órgano de contratación.

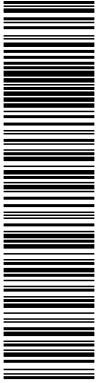
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Tercero.- La rectificación pretende únicamente corregir la identidad de la persona designada como responsable del contrato, sin producir alteración alguna del contenido sustantivo del acuerdo ni de la voluntad del órgano de contratación.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FBB04DE58F8BEB9CED759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Una vez vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el expositivo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 4 (suministro de uniformidad y EPIs para Policía Local), en los términos indicados en la propuesta, donde dice:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

Debe decir:

“... Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Carmelo García Mancera responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.”

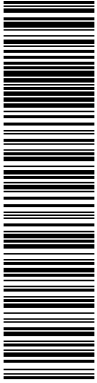
Segundo.- Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

Tercero.- Notificar la rectificación al adjudicatario, a la Intervención General, a Tesorería Municipal, al servicio promotor (RR.HH.) y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para su correcta ejecución.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18760516QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69FBB04DE58F8BEBCED759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (EXPTE. 105CM.26).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta relativa a la aprobación del compromiso de gastos de carácter plurianual, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– Con fecha 14 de abril de 2026, la Concejalía Delegada de Contrataciones inició el procedimiento de adjudicación del contrato destinado a la gestión integral del mantenimiento de las piscinas municipales de uso colectivo.

Segundo.– Dada la naturaleza plurianual del contrato, resulta necesario tramitar el compromiso de gastos para los ejercicios 2027 a 2031, por un importe total de 1.187.500 €.

Tercero.– Consta en el expediente el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, que verifica la existencia de crédito adecuado y el cumplimiento de los límites legales para gastos plurianuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

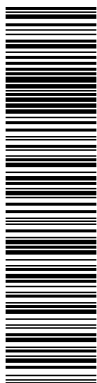
Primero.– El Artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de gastos, puesto en relación con el Artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que otorga a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar gastos plurianuales.

Segundo.– El Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051 6QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69FB804DE58F8BE9CEDE759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.– Aprobar el compromiso de gastos futuros por un importe total de 1.187.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 340122710, según el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Concepto	Importe
2027	Ejecución	187.500 €
2027	Prórroga	62.500 €
2028	Prórroga	250.000 €
2029	Prórroga	250.000 €
2030	Prórroga	250.000 €
2031	Prórroga	187.500 €

Segundo.– Aprobar la afectación de los créditos iniciales del Área de Gasto 3 a fecha 1 de enero de cada ejercicio, para garantizar la cobertura del presente compromiso de gastos, quedando su ejecución subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad.

Tercero.– Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para la consignación obligatoria de estos créditos en los presupuestos de los ejercicios futuros citados.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, la Unidad de Contratación y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

B.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 23/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 160/2025 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON ██████████ SOBRE DAÑOS A BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

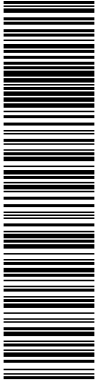
Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 09 de abril de 2026, el Tribunal de Instancia Contencioso-Administrativo plaza n.º 2 de Mérida dictó la Sentencia n.º 23/2026 en el marco del Procedimiento Abreviado 160/2025.

Segundo.- El objeto del recurso contencioso-administrativo es la Resolución de fecha 05 de septiembre de 2025, dictada por el Ayuntamiento de Mérida, mediante la cual se declaraba al

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FB804DE58F8BEB9CEDE759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

recurrente responsable de la producción de daños en cartelería y cerradura municipal por un importe de 451,60 €.

Tercero.- El tribunal fundamenta su decisión en que la presunción de veracidad de los agentes de la autoridad es iuris tantum y no absoluta. En el caso analizado, se considera que la Administración no acreditó suficientemente la responsabilidad, al basarse el instructor únicamente en un acta policial cuyos agentes manifestaron en la vista no haber presenciado los hechos, remitiéndose a una testigo que no fue propuesta para ratificar su declaración en sede judicial, vulnerando así el principio de contradicción y la presunción de inocencia del art. 24 de la CE.

Cuarto.- El FALLO de la sentencia transcrito literalmente establece: “Que DEBO ESTIMAR INTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo presentado por D. JOSE MARIA TEMPRANO DELGADO, en nombre y representación de D. [REDACTED] contra la Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Concejal Delegado de Administración General del Ayuntamiento de Mérida... declarando la nulidad de esta, por ser disconforme a Derecho. En materia de costas procesales, procede imponer las mismas a la Administración demandada”.

Quinto.- Se hace constar que la resolución judicial referida es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española, que establece la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales.

Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignan.

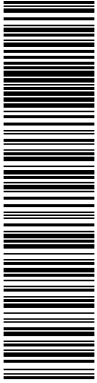
A la vista de la propuesta, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 23/2026, de fecha 9 de abril de 2026, dictada por el Tribunal de Instancia Contencioso-Administrativo plaza n.º 2 de Mérida.

Segundo.- Proceder a la ejecución de la referida resolución judicial en sus propios términos, por la que se declara la nulidad de la resolución administrativa impugnada.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69FBB04DE58F8BEBCED759BAF650018B35C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Encomendar a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Delegación de Administración General (Sanciones) la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la adecuada ejecución de lo resuelto.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Administración General y a la Delegación de Hacienda.

C) .- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA N.º 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE”.

Por la Sra. Concejala de Turismo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

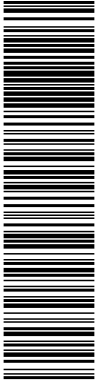
Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2022 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con fondos NextGenerationEU, por un importe total de 4.000.000 euros.

Segundo.- El 30 de diciembre de 2024 se firmó la primera adenda modificativa, que ajustó el porcentaje de ejecución al 50% al cierre del cuarto trimestre de 2024 y amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, con justificación final hasta el 31 de mayo de 2026, modificando las cláusulas tercera, novena, undécima y decimosexta, así como el Anexo I.

Tercero.- En sesión de la Comisión de Seguimiento del 17 de septiembre de 2025, la Dirección General de Turismo propuso una segunda modificación para ampliar el plazo de ejecución y justificación hasta el 30 de junio de 2026, dada la dificultad para cumplir los plazos previos, manteniendo la vigencia del convenio al mismo plazo, con acuerdo unánime del Ayuntamiento de Mérida. Esta propuesta afecta a las mismas cláusulas y al Anexo I, sin impacto presupuestario adicional para la Junta de Extremadura.

Cuarto.- La propuesta ha sido elevada por la Delegación de Turismo que verifica el cumplimiento de los requisitos y la ausencia de nuevas cargas presupuestarias para el Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051.6QHOE-G7FAR-OBA4P.6C69F8B04DE5F8BE8B9CEDE759BAF65001B835C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La autorización de esta adenda se ampara en la competencia municipal en materia de turismo y promoción local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en particular su artículo 49.g), que regula las modificaciones de convenios por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Asimismo, el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el componente 14 del PRTR, que financian los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adenda n.º 2 de modificación del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura el 17 de agosto de 2022, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, financiado por fondos NextGenerationEU, ampliando los plazos de ejecución y justificación al 30 de junio de 2026, y modificando las cláusulas tercera, novena, undécima y decimosexta, así como el Anexo I, con el tenor literal que obra en el expediente.

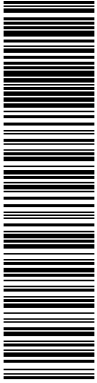
Segundo.- Notificar esta resolución a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, a la Comisión de Seguimiento del convenio, a la Intervención y Tesorería Municipales, y dar traslado a la Alcaldía para firma de la adenda por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona en quien delegue.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, incluyendo la formalización de la adenda y el seguimiento de las actuaciones conforme al nuevo calendario y la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DOCUMENTO Acta de JGL: 14 ACTA DE JGL 20260416_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHOE-G7FAR-OBA4P Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:32:21 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876051 6QHOE-G7FAR-OBA4P 6C69FBB04DE68F8BE80CEDE759BAF65001BB35C6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretarios CERTIFICO.